

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **24 JUL 2024** )

**0911**

Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 modificado por el Decreto 692 de 2020, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 del de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política estableció que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Estado crear *"(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, los numerales 3 y 11 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, señalan que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana" y; "(...) fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma"*

Que la Ley 397 de 1997 en su artículo 18 prevé que le corresponde al Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

consecuencia, el legislador insta al Gobierno Nacional a establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y a otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como, para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 – Plan Decenal de Cultura "Cultura Para El Cuidado De La Diversidad De La Vida, El Territorio Y La Paz" en la propuesta estratégica del campo Memoria y creación contiene estrategias que reconocen la creación cultural ligada a procesos históricos, memorias diversas y contextos donde estos son posibles. Es así como las cinco líneas que componen este campo buscan la valoración y el fortalecimiento del corazón del sector cultural a través de: (i) procesos que reconocen la gestión de las memorias y el patrimonio cultural, (ii) procesos asociados con la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales, (iii) el reconocimiento a la diversidad de lugares físicos y digitales que acogen los procesos de la cultura, (iv) la articulación entre la cultura y la educación para garantizar la formación y oportunidades para los agentes culturales, y (v) la articulación con prácticas y contenidos culturales que le aportan al diálogo intercultural.

Que el Programa de Espacios Vivos para las Artes Escénicas y las Culturas del Grupo de Teatro desarrolló la Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024 con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad de los espacios para las artes escénicas en crecimiento con una trayectoria de funcionamiento continuo y permanente entre los dos (2) y los cinco (5) años cumplidos al 13 de marzo de 2024, de tal forma que se garantice la continuidad y permanencia de actividades de creación, circulación, formación, investigación y apropiación, en el campo de las artes escénicas. Todo lo anterior con el fin de fomentar el disfrute de las expresiones artísticas por parte de la ciudadanía y para la promoción de los espacios para las artes escénicas del país como lugares de encuentro y convivencia.

Que con el objetivo de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución 0343 del 12 de abril de 2024 dio apertura a la Convocatoria denominada "Beca para la Construcción de Espacios Vivos".

Que la citada convocatoria tiene por finalidad *"fortalecer y promover la sostenibilidad de los espacios vivos en crecimiento para las artes escénicas y estimular el disfrute de las expresiones artísticas y culturales; que cuenten con funcionamiento continuo y permanente con asistencia de públicos."*

Que en cumplimiento del cronograma de la convocatoria, el 13 de junio de 2024 se publicó el informe previo de la etapa de revisión documental en la página web del ministerio, donde se comunicó a las entidades participantes si la propuesta estaba en estado habilitado o rechazado, y las respectivas causales de rechazo de acuerdo con el manual de la convocatoria.

Que una vez superada la etapa de revisión documental de las postulaciones, el numeral 4.3 del referido Manual de participación, establece que "La

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

*evaluación de los proyectos será realizada por un grupo de tres (3) jurados externos de reconocida trayectoria e idoneidad, designados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"*

Que en cumplimiento del considerando anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución No. 0584 del 19 de junio de 2024, designaron los jurados para evaluar las propuestas de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024".

Que los miembros del jurado, en atención a las responsabilidades atribuidas sobre el proceso de evaluación y los resultados, el 12 de julio de 2024 se reunieron de manera presencial para dar lectura a los documentos técnicos que contienen las condiciones generales y específicas de participación; compartir las evaluaciones realizadas por cada uno de los jurados de manera individual e independiente y, en cumplimiento de la misión del Programa de Espacios Vivos para las Artes Escénicas recomendar la asignación de puntaje. Actuaciones que quedaron consignadas en el acta adjunta al presente acto administrativo.

Que el numeral 4.5 del Manual de participación, dispone que una vez realizada la reunión de deliberación final por parte de los jurados, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asignará los estímulos siguiendo el orden de mayor a menor puntaje hasta otorgar el número total establecido en la convocatoria.

Que, de conformidad con lo anterior, los jurados emitieron concepto de 12 de julio de 2024, sobre las propuestas que cumplieron con las condiciones para ser consideradas como ganadoras y, en consecuencia, recomiendan al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que se otorguen los estímulos de las siguientes propuestas:

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
1	5915516776397543259	TALLANDO TALENTOS "UN ESPACIO VIVO Y PLURICULTURAL"	\$40.000.000	ASIGNADO
2	5915578733719057908	ARTE Y CULTURA POR LA PAZ DEL CATATUMBO	\$40.000.000	ASIGNADO
3	5914682147266002369	ESPACIO VACÍO "UN ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
4	5914669448886985393	PAZ EN ESCENA DEL TERRITORIO	\$40.000.000	ASIGNADO
5	5914392958915478872	ARTES ESCENICAS EN MI VEREDA- PROCESO FORMATIVO Y CIRCULACION PERMANENTE DE PRODUCTOS ARTISTICOS EN LA ZONA RURAL.	\$40.000.000	ASIGNADO
6	5913826488011229050	ANDRAGORA ESCENARIO BIO/CULTURAL DEL MACIZO COLOMBIANO	\$40.000.000	ASIGNADO
7	5915305963325338390	ENREDARTE "CONSTRUYENDO RED PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DESDE EL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
8	5914722647845217485	HOJA AL VIENTO - NODO CREATIVO, CULTURAL Y COLABORATIVO	\$40.000.000	ASIGNADO
9	5914696824226756825	VIVAN LAS ARTES EN JAULABIERTA VIVA	\$40.000.000	ASIGNADO
10	5914519365328453373	TEATRO GUITAR SALA CAMPESTRE: UN ESPACIO DE FORMACIÓN - PAZ E INTEGRACIÓN COMUNITARIA	\$40.000.000	ASIGNADO
11	5913819708014956680	TEATRO LOS HIJOS DEL CUJÍ ESPACIO VIVO DE PAZ Y CONVIVENCIA	\$40.000.000	ASIGNADO

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
12	5914500059201840373	TORREÓN, TEATRO PARA LOS SENTIDOS, ESPACIO VIVO.	\$40.000.000	ASIGNADO
13	5915558549332503879	CUENTA SER DIFERENTE: POR LA PAZ DIVERSA	\$40.000.000	ASIGNADO
14	5914666112011642048	CELEBRANDO LA VIDA Y LA PAZ EN LA VEREDA	\$40.000.000	ASIGNADO
15	5915172851227262811	SUEÑO PACÍFICO 2024	\$40.000.000	ASIGNADO
16	5914657588478022247	"CASA DE LA DANZA" ESPACIO MULTIDISCIPLINAR DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL ARTE ESCÉNICO	\$40.000.000	ASIGNADO
17	5914498795701100819	AMPLIANDO HORIZONTES: LA INTEGRACIÓN ARTÍSTICA EN LA RENDIJA	\$40.000.000	ASIGNADO
18	5910192612226863951	ESCENARIO MULTICULTURAL POR LA PAZ Y LA VIDA - TEATRO VICTORIA REGIA	\$40.000.000	ASIGNADO
19	5912367392712227258	UBASCHIMASWKÁ, ENCUENTROS ESCÉNICOS DE LAS NUEVAS RELACIONES PARA LA PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
20	5915519278012256502	FORMACIÓN DE PÚBLICO: EL PEÑOL CULTURAL	\$40.000.000	ASIGNADO
21	5913789325117611438	LA AVENTURA DEL COLIBRÍ 2024	\$40.000.000	ASIGNADO
22	5915352423323295732	ARTE EN ESCENA COMO GENERADOR DE PAZ EN LA COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
23	5914580593525456225	SALA DE ARTES ESCÉNICAS LA TRAMOYA: VIVE EL ARTE EN DUITAMA	\$40.000.000	ASIGNADO
24	5913713625612702284	BAJO LA SOMBRA E' LOS MANGOS	\$40.000.000	ASIGNADO
25	5914299716939127831	CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO NO CONVENCIONAL LA MULATADA COMO CENTRO DE APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$40.000.000	ASIGNADO
26	5911154731179194205	TEATRO TIERRA EN LA PERSEVERANCIA: EPICENTRO DE CREACIÓN Y CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
27	5914678947811670178	EL FOLCLOR VELEÑO SOBRE TABLAS	\$40.000.000	ASIGNADO
28	5914605988013094333	LA CASITA DE CAMILO TORRES, ESPACIO VIVO DE PAZ Y CONVIVENCIA	\$40.000.000	ASIGNADO
29	5915171032215016094	"CIMA ESPACIO VIVO DEL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
30	5914057240216782785	ENCUENTRO DE CULTURAS EN ESCENA	\$40.000.000	ASIGNADO
31	5914451585511435118	TEATRO CLANDESTINO "ESPACIOS DE ENCUENTRO Y TRANSFORMACIÓN"	\$40.000.000	ASIGNADO
32	5908410352814137882	LA MAGIA DEL ARTE, LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL TEATRO.	\$40.000.000	ASIGNADO
33	5914721512531380129	TERTULIAS Y CONVITE PARA LA VIDA	\$40.000.000	ASIGNADO
34	5914715179824063245	ARTE EN CLAVE DE PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
35	5914703729841724872	CASA REAL TANGO SHOW	\$40.000.000	ASIGNADO
36	5913923768949861318	CASA TEATRO TRAGALUZ COMPARTIENDO ARTE, CONSTRUYENDO VIDA, TEJIENDO COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
37	5911160439851686154	LAS ARTES HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE REALIDADES: PAZ, CONVIVENCIA Y MEDIO AMBIENTE.	\$40.000.000	ASIGNADO
38	5914258549716044849	COLOMBIAN DREAM TREATRO - UN ESPACIO VIVO PARA SOÑAR	\$40.000.000	ASIGNADO
39	5914480152857051759	CENTRO DE CONSERVACION DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES AFRODESCENDIENTES EN CONDOTO	\$40.000.000	ASIGNADO
40	5914328269415508383	ESPACIOS VIVOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS DE SANTA ROSA DE CABAL	\$40.000.000	ASIGNADO
41	5907696520219321565	MARES PARA LA CREACIÓN Y EL ENCUENTRO	\$40.000.000	ASIGNADO
42	5915071706811581817	EL LEGADO LELIO OLARTE	\$40.000.000	ASIGNADO



Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
43	5914505928366805926	SALA NO CONVENCIONAL RULELI "FORMANDO, TRANSFORMANDO Y MOSTRANDO NUESTRA CULTURA EN LAS PERIFERIAS"	\$40.000.000	ASIGNADO
44	5911191553883730388	QRAARTE UN ESCENARIO ARTÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
45	5914707654512393304	KONVIDARTE A LUDIKAMPO	\$40.000.000	ASIGNADO
46	5914622992618520039	CIRCUITOS CHIRIMEROS PARA LA PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
47	5913682894596881848	2 FESTIVAL LIBERTARIO, POR EL TEATRO Y LA VIDA: HOMENAJE AL MAESTRO SANTIAGO GARCÍA PINZÓN	\$40.000.000	ASIGNADO
48	5915166616811395963	LA MAGIA DE LA BELLEZA	\$40.000.000	ASIGNADO
49	5908656993327677961	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, DEMOCRÁTICA Y DESCENTRALIZADA CASAANA 2024	\$40.000.000	ASIGNADO
50	5914719508412685070	CIRCUITO HUELLAS CREATIVAS: ARTE QUE LATE AL RITMO DE LA COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
51	5912734426227785328	VIVAMOS LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
52	5915580187216306524	VIERNES DE TITIRITARDE	\$40.000.000	ASIGNADO
53	5915493184014616146	SINCELEJO VIBRA TEATRO	\$40.000.000	ASIGNADO
54	5914289826027713869	FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO	\$40.000.000	ASIGNADO
55	5914666991324791730	EN CASA SE VIVE EL ARTE	\$40.000.000	ASIGNADO
56	5914627041217332182	RENACER CULTURAL, DANZA Y TEATRO COMO ESPACIOS DE RECONCILIACIÓN.	\$40.000.000	ASIGNADO
57	5915581066702438271	EN ESCENA LUZ DE VELA DE LA MANO CON LA LECTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
58	5914551840014594190	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
59	5914941180711034078	AUDITORIO BTC -FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	\$40.000.000	ASIGNADO
60	5914718190113540855	ESPACIOS VIVOS COMUNITARIOS EN LA PERSE	\$40.000.000	ASIGNADO
61	5914712134913129411	ENCUENTRO DE SABERES TOMSA DYT	\$40.000.000	ASIGNADO
62	5915573970718900430	TEATRO AGRO CULTURAL, SEMBRANDO ARTE EN EL TERRITORIO	\$40.000.000	ASIGNADO
63	5915523300686147314	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISITICA EFA - IYF	\$40.000.000	ASIGNADO
64	5914711924211254699	CONECTANDO MI BARRIO CON EL ARTE Y LA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
65	5914575509618935002	5 TEMPORADA DE CHASCARRILLOS Y CHARADAS	\$40.000.000	ASIGNADO
66	5915236818715026457	TEATRO SALA ESCUELA	\$40.000.000	ASIGNADO
67	5915172674447276255	LA POBLACION DE ADULTO MAYOR DE LA DIVISA VIVE EL ARTE "UNA MIRADA AL ARTE DESDE NUESTROS ABUELOS Y NUESTRA TRADICIÓN"	\$40.000.000	ASIGNADO

Que de acuerdo con el manual de la convocatoria se entregarían hasta un total de 72 estímulos de \$40.000.000 cada uno a los proyectos que superarán o igualarán una calificación de 70 puntos, no obstante, solo 67 propuestas cumplieron con los criterios de calificación para ganadores del estímulo conforme al acta de deliberación del jurado evaluador del 12 de julio de 2024.

Que, para llevar a cabo el trámite de desembolso, cada ganador deberá atender los requisitos establecidos en el Manual de participación de la convocatoria, enviar la documentación exigida en los documentos técnicos y siguiendo el trámite previsto en la parte resolutive de esta resolución.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

Que en aras de respaldar el compromiso consignado, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184924 del 11 de marzo de la actual vigencia fiscal 2024 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$2.917.545.028) previa disponibilidad del programa Anual de Caja (PAC) asignado a esta Cartera Ministerial.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-: Designación de ganadores.** Designar como ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" a las siguientes propuestas de conformidad con la evaluación efectuada por los jurados y lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
1	5915516776397543259	TALLANDO TALENTOS "UN ESPACIO VIVO Y PLURICULTURAL"	\$40.000.000	ASIGNADO
2	5915578733719057908	ARTE Y CULTURA POR LA PAZ DEL CATATUMBO	\$40.000.000	ASIGNADO
3	5914682147266002369	ESPACIO VACÍO "UN ESPACIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
4	5914669448886985393	PAZ EN ESCENA DEL TERRITORIO	\$40.000.000	ASIGNADO
5	5914392958915478872	ARTES ESCENICAS EN MI VEREDA- PROCESO FORMATIVO Y CIRCULACION PERMANENTE DE PRODUCTOS ARTISTICOS EN LA ZONA RURAL.	\$40.000.000	ASIGNADO
6	5913826488011229050	ANDRAGORA ESCENARIO BIO/CULTURAL DEL MACIZO COLOMBIANO	\$40.000.000	ASIGNADO
7	5915305963325338390	ENREDARTE "CONSTRUYENDO RED PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DESDE EL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
8	5914722647845217485	HOJA AL VIENTO - NODO CREATIVO, CULTURAL Y COLABORATIVO	\$40.000.000	ASIGNADO
9	5914696824226756825	VIVAN LAS ARTES EN JAULABIERTA VIVA	\$40.000.000	ASIGNADO
10	5914519365328453373	TEATRO GUIAR SALA CAMPESTRE: UN ESPACIO DE FORMACIÓN - PAZ E INTEGRACIÓN COMUNITARIA	\$40.000.000	ASIGNADO
11	5913819708014956680	TEATRO LOS HIJOS DEL CUJÍ ESPACIO VIVO DE PAZ Y CONVIVENCIA	\$40.000.000	ASIGNADO
12	5914500059201840373	TORREÓN, TEATRO PARA LOS SENTIDOS, ESPACIO VIVO.	\$40.000.000	ASIGNADO
13	5915558549332503879	CUENTA SER DIFERENTE: POR LA PAZ DIVERSA	\$40.000.000	ASIGNADO
14	5914666112011642048	CELEBRANDO LA VIDA Y LA PAZ EN LA VEREDA	\$40.000.000	ASIGNADO
15	5915172851227262811	SUEÑO PACÍFICO 2024	\$40.000.000	ASIGNADO
16	5914657588478022247	"CASA DE LA DANZA" ESPACIO MULTIDISCIPLINAR DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL ARTE ESCÉNICO	\$40.000.000	ASIGNADO
17	5914498795701100819	AMPLIANDO HORIZONTES: LA INTEGRACIÓN ARTÍSTICA EN LA RENDIJA	\$40.000.000	ASIGNADO
18	5910192612226863951	ESCENARIO MULTICULTURAL POR LA PAZ Y LA VIDA - TEATRO VICTORIA REGIA	\$40.000.000	ASIGNADO

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
19	5912367392712227258	UBASCHIMASWKÁ, ENCUENTROS ESCÉNICOS DE LAS NUEVAS RELACIONES PARA LA PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
20	5915519278012256502	FORMACIÓN DE PÚBLICO: EL PEÑOL CULTURAL	\$40.000.000	ASIGNADO
21	5913789325117611438	LA AVENTURA DEL COLIBRÍ 2024	\$40.000.000	ASIGNADO
22	5915352423323295732	ARTE EN ESCENA COMO GENERADOR DE PAZ EN LA COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
23	5914580593525456225	SALA DE ARTES ESCÉNICAS LA TRAMOYA: VIVE EL ARTE EN DUITAMA	\$40.000.000	ASIGNADO
24	5913713625612702284	BAJO LA SOMBRA E' LOS MANGOS	\$40.000.000	ASIGNADO
25	5914299716939127831	CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO NO CONVENCIONAL LA MULATADA COMO CENTRO DE APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE Y EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$40.000.000	ASIGNADO
26	5911154731179194205	TEATRO TIERRA EN LA PERSEVERANCIA: EPICENTRO DE CREACIÓN Y CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
27	5914678947811670178	EL FOLCLOR VELEÑO SOBRE TABLAS	\$40.000.000	ASIGNADO
28	5914605988013094333	LA CASITA DE CAMILO TORRES, ESPACIO VIVO DE PAZ Y CONVIVENCIA	\$40.000.000	ASIGNADO
29	5915171032215016094	"CIMA ESPACIO VIVO DEL ARTE"	\$40.000.000	ASIGNADO
30	5914057240216782785	ENCUENTRO DE CULTURAS EN ESCENA	\$40.000.000	ASIGNADO
31	5914451585511435118	TEATRO CLANDESTINO "ESPACIOS DE ENCUENTRO Y TRANSFORMACIÓN"	\$40.000.000	ASIGNADO
32	5908410352814137882	LA MAGIA DEL ARTE, LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL TEATRO.	\$40.000.000	ASIGNADO
33	5914721512531380129	TERTULIAS Y CONVITE PARA LA VIDA	\$40.000.000	ASIGNADO
34	5914715179824063245	ARTE EN CLAVE DE PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
35	5914703729841724872	CASA REAL TANGO SHOW	\$40.000.000	ASIGNADO
36	5913923768949861318	CASA TEATRO TRAGALUZ COMPARTIENDO ARTE, CONSTRUYENDO VIDA, TEJIENDO COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
37	5911160439851686154	LAS ARTES HACIA LA TRANSFORMACIÓN DE REALIDADES: PAZ, CONVIVENCIA Y MEDIO AMBIENTE.	\$40.000.000	ASIGNADO
38	5914258549716044849	COLOMBIAN DREAM TREATRO - UN ESPACIO VIVO PARA SOÑAR	\$40.000.000	ASIGNADO
39	5914480152857051759	CENTRO DE CONSERVACION DE LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES AFRODESCENDIENTES EN CONDOTO	\$40.000.000	ASIGNADO
40	5914328269415508383	ESPACIOS VIVOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS DE SANTA ROSA DE CABAL	\$40.000.000	ASIGNADO
41	5907696520219321565	MARES PARA LA CREACIÓN Y EL ENCUENTRO	\$40.000.000	ASIGNADO
42	5915071706811581817	EL LEGADO LELIO OLARTE	\$40.000.000	ASIGNADO
43	5914505928366805926	SALA NO CONVENCIONAL RULELI "FORMANDO, TRANSFORMANDO Y MOSTRANDO NUESTRA CULTURA EN LAS PERIFERIAS"	\$40.000.000	ASIGNADO
44	5911191553883730388	QRAARTE UN ESCENARIO ARTÍSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
45	5914707654512393304	KONVIDARTE A LUDIKAMPO	\$40.000.000	ASIGNADO
46	5914622992618520039	CIRCUITOS CHIRIMEROS PARA LA PAZ	\$40.000.000	ASIGNADO
47	5913682894596881848	2 FESTIVAL LIBERTARIO, POR EL TEATRO Y LA VIDA: HOMENAJE AL MAESTRO SANTIAGO GARCÍA PINZÓN	\$40.000.000	ASIGNADO
48	5915166616811395963	LA MAGIA DE LA BELLEZA	\$40.000.000	ASIGNADO
49	5908656993327677961	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, DEMOCRÁTICA Y	\$40.000.000	ASIGNADO

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

NO	NÚMERO DE RADICADO	PROYECTO	VALOR APOYO 2024	ESTADO
		DESCENTRALIZADA CASAANA 2024		
50	5914719508412685070	CIRCUITO HUELLAS CREATIVAS: ARTE QUE LATE AL RITMO DE LA COMUNIDAD	\$40.000.000	ASIGNADO
51	5912734426227785328	VIVAMOS LA CULTURA Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
52	5915580187216306524	VIERNES DE TITIRITARDE	\$40.000.000	ASIGNADO
53	5915493184014616146	SINCELEJO VIBRA TEATRO	\$40.000.000	ASIGNADO
54	5914289826027713869	FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE TEATRO	\$40.000.000	ASIGNADO
55	5914666991324791730	EN CASA SE VIVE EL ARTE	\$40.000.000	ASIGNADO
56	5914627041217332182	RENACER CULTURAL, DANZA Y TEATRO COMO ESPACIOS DE RECONCILIACIÓN.	\$40.000.000	ASIGNADO
57	5915581066702438271	EN ESCENA LUZ DE VELA DE LA MANO CON LA LECTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
58	5914551840014594190	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
59	5914941180711034078	AUDITORIO BTC -FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	\$40.000.000	ASIGNADO
60	5914718190113540855	ESPACIOS VIVOS COMUNITARIOS EN LA PERSE	\$40.000.000	ASIGNADO
61	5914712134913129411	ENCUENTRO DE SABERES TOMSA DYT	\$40.000.000	ASIGNADO
62	5915573970718900430	TEATRO AGRO CULTURAL, SEMBRANDO ARTE EN EL TERRITORIO	\$40.000.000	ASIGNADO
63	5915523300686147314	ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISITICA EFA - IYF	\$40.000.000	ASIGNADO
64	5914711924211254699	CONECTANDO MI BARRIO CON EL ARTE Y LA CULTURA	\$40.000.000	ASIGNADO
65	5914575509618935002	5 TEMPORADA DE CHASCARRILLOS Y CHARADAS	\$40.000.000	ASIGNADO
66	5915236818715026457	TEATRO SALA ESCUELA	\$40.000.000	ASIGNADO
67	5915172674447276255	LA POBLACION DE ADULTO MAYOR DE LA DIVISA VIVE EL ARTE "UNA MIRADA AL ARTE DESDE NUESTROS ABUELOS Y NUESTRA TRADICIÓN"	\$40.000.000	ASIGNADO

**Artículo 2.-: Aceptación del estímulo.** El ganador que acepte el estímulo otorgado en el artículo primero de la presente resolución deberá acreditar, el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el "Manual de participación Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" así como, en las condiciones específicas de participación de la convocatoria.

**Parágrafo:** Los participantes seleccionados que no presenten la documentación en los tiempos establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, no podrán percibir los recursos económicos y estos serán destinados al Tesoro Nacional.

**Artículo 3.-: Disponibilidad presupuestal.** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 184924 del 11 de marzo de 2024 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$2.917.545.028) de la actual vigencia fiscal 2024, previa disponibilidad del programa Anual de Caja (PAC) asignado a esta Cartera Ministerial.

**Artículo 4.-: Desembolso del estímulo económico.** Se hará en pesos colombianos y se efectuará de conformidad con las disposiciones establecidas en el "Manual de participación Beca para la Construcción de Espacios Vivos



Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

2024", en dos pagos, el primero correspondiente al 80% del valor asignado, y el segundo, correspondiente al 20% restante; previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) asignados al Ministerio de Cultura y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Parágrafo 1.-:** La base de retención se aplicará al 100% del valor del estímulo, la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2.-:** EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellas erogaciones que estén contempladas en las propuestas ganadoras. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programados, estos deberán ser comunicados por la organización y autorizados previo análisis de viabilidad por parte del Ministerio.

**Parágrafo 3.-:** Para llevar a cabo el correspondiente trámite de pago, los ganadores deberán aportar los siguientes documentos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo:

NO.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Certificado de existencia y representación legal	Actualización del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a un (1) mes calendario contado a partir de la resolución de ganadores. Para el trámite del primer desembolso el documento deberá estar renovado para el año 2024.
2	Certificado de aportes parafiscales	Certificado de aportes parafiscales firmado por el representante legal o Revisor Fiscal. (Art 50 Ley 789-02).
3	Certificado de la Junta Central de Contadores	Certificado de la Junta Central de Contadores NO superior a tres (3) meses y Tarjeta Profesional en caso de que el certificado de aportes parafiscales sea firmado por el Revisor Fiscal
4	Factura electrónica	Factura Electrónica de acuerdo con el instructivo para facturación que se entregará por parte del Ministerio
5	Certificación Bancaria NO superior a un (1) mes con estado ACTIVA.	Certificación Bancaria NO superior a un (1) mes con estado ACTIVA.
6	Copia legible del RUT de la entidad, Copia legible del RUT de la entidad.	Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Impuesto (DIAN): <a href="https://www.dian.gov.co/">https://www.dian.gov.co/</a> . El documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de la resolución de ganadores. Las retenciones serán aplicadas de acuerdo con las responsabilidades registradas en el RUT. El RUT debe ser entregado con todas las hojas que lo componen.

**Parágrafo 4.-:** Los ganadores deberán cumplir con las obligaciones dispuestas en los documentos técnicos y en esta resolución. En caso de no presentar la documentación completa, el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes no podrá realizar los desembolsos hasta tanto no se realicen las subsanaciones. Sin embargo, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de los recursos otorgados de manera voluntaria o coactiva, en los términos legales establecidos para el efecto.

**Artículo 5.-: Liberación de saldos.** Una vez efectuados los registros presupuestales aprobados mediante la presente resolución, previa solicitud de la Directora de Artes, los recursos que no sean comprometidos serán objeto de liberación presupuestal en virtud del presente acto administrativo.

**Artículo 6.-: Derechos y deberes.** Son derechos y obligaciones de los ganadores, los contenidos en el "Manual de participación Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024".

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designan los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" y se ordena el reconocimiento de estímulos económicos"

**Artículo 7.-: Seguimiento y control.** Corresponde al Grupo interno de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el "Manual de participación Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" por parte de los ganadores. En el evento de advertir cualquier omisión o presunto incumplimiento en las actividades, compromisos y obligaciones adquiridos en el marco de la convocatoria, deberá iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento de las convocatorias públicas del ministerio de las culturas y solicitar al Grupo de Gestión Financiera y Contable, la liberación de dichos los recursos destinados para tal fin, sin perjuicio de las demás actuaciones que considere pertinente de acuerdo con la normativa aplicable.

**Artículo 8.-: Notificación:** Notificar desde el Grupo interno de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los ganadores de la convocatoria "Beca para la Construcción de Espacios Vivos 2024" a los correos electrónicos registrados al momento de inscribir la propuesta en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo justifiquen o sustituyan.

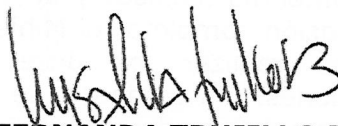
**Artículo 9.-: Comunicar.** Remitir copia de la presente resolución al Grupo interno de Teatro de la Dirección de Artes la Dirección de Artes y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para lo de su competencia.

**Artículo 10.-: Publicar** desde el Grupo interno de Teatro de la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el contenido de la presente Resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

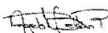

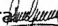

**Artículo 11.-:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 24 JUL 2024



**LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL**  
Secretaria General

Aprobó: Ángela Beltrán – Directora de Artes   
Revisó: Óscar Javier Fonseca Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Sandra Mirella García Orjuela – Abogada Secretaria General   
Oswaldo Pinto García-Coordinador G. asesoría legal, conceptos y Agenda legislativa   
Valentina Alexa Carvajal Agudelo – abogada/Oficina Asesora Jurídica.  
Proyectó: Diego Peñaloza – Asesor Jurídico Dirección de Artes 